



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 011- 2015-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 30 JUN. 2015

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 051-2015-CMPT-SO, emitido en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Tambopata de fecha 30 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, se establece en el artículo 10 de la Ley General de Residuos Sólidos, que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción. Dentro de sus obligaciones se contempla el ítem (1) **Planificar la gestión integral de los residuos sólidos** en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centro poblados menores.

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2004-PCM, señala en su artículo 23; sobre los Planes Provinciales, que las municipalidades provinciales formulan sus **Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS)**, con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la autoridad de salud y las autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, es aprobada la Política Nacional del Ambiente, que es de cumplimiento obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Esta política establece en el Eje de Política N° 2 la Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el lineamiento de política "Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento"; y en el Eje de Política N° 3 Gobernanza Ambiental, el lineamiento de Política "Fortalecer las capacidades para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, entre otros".

Que, en ese sentido el PIGARS, constituye un instrumento de gestión ambiental generado desde un proceso de planificación estratégica y participativa que permitirá mejorar las condiciones de salud y ambiente de nuestro ámbito jurisdiccional, con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión integral de residuos sólidos.

Que, en Sesión de Concejo del 30 de junio del 2015, con el voto unánime de los miembros del concejo municipal, acuerdan la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS - DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la provincia de Tambopata 2015-2021, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, así como a los demás Órganos y Gerencias de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la implementación de la presente ordenanza, teniendo en cuenta el carácter transversal que debe tener la gestión ambiental.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, que las siguientes actualizaciones del presente PIGARS, serán aprobadas a través de Decretos de Alcaldía, con participación activa de la Comisión Ambiental Municipal de Tambopata.

ARTÍCULO 4°: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 018-2011-CMPT-SO.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en un diario local y la publicación digital del texto íntegro de la presente ordenanza, en el portal de la Municipalidad Provincial de Tambopata: www.munitambopata.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE

